



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 033-2018

Crnl. G. Albarracín L., 11 de Diciembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de Diciembre del año 2018, se trató el punto de agenda: Aprobar la donación de materiales sobrantes de obra de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa valorizado en S/ 1,135.75 a favor del Comedor Popular "San Francisco".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Solicitud de fecha 19 de noviembre del 2018 (ID.N° 628474), la señora Feliciana Saras Marquéz, presidenta del Comedor Popular "San Francisco" de la Junta Vecinal San Francisco del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, solicita donación de materiales sobrantes de las obras terminadas como cerámicas y pegamento para el mejoramiento del piso del comedor, donde atiende a estudiantes de la Institución Educativa "Enrique Paillardelle", que son personas de escasos recursos económicos y también casos sociales.

Que, con Informe N° 0547-2018-EFA-SGL-GA/MDCGAL (ID.N° 630499) de fecha 26 de noviembre del 2018, el Jefe del Equipo Funcional de Almacén informa que en el almacén de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa si cuenta con los bienes solicitados, que consiste en cerámicas y pegamento para cerámica.

Que, según Informe N° 1331-2018-LEJQ-SGL-GA-GM-A/MDCGAL (ID.N° 631157) de fecha 27 de noviembre del 2018, el Subgerente de Logística remite los precios unitarios de los materiales excedentes de obra, según se detalla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	CERÁMICA 30X30C/C 1.5mts 2	M2	25	25.00	S/ 628.25
02	Pegamento para cerámica x 25 kg.	unidad	29	17.50	S/ 507.50
TOTAL					S/ 1,135.75

Que, mediante Informe N° 2924-2018-GA-GM-A/MDCGAL (ID.N° 632259) de fecha 29 de noviembre del 2018, el Gerente de Administración, se remite el expediente para opinión legal relacionado al pedido de donación de materiales sobrantes a favor de la señora Feliciana Saras Marquéz, quien es Presidenta del Comedor Popular "San Francisco".

Acuerdo de Concejo N° 033-2018

Crnl. G. Albarracín L., 11 de diciembre de 2018.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 795-2018-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL (ID.N° 632259) de fecha 03 de diciembre de 2018, es de la opinión que resulta procedente la donación de los materiales sobrantes de obra detallados en el análisis, a favor del Comedor Popular "San Francisco" de la Junta Vecinal San Francisco del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del Concejo Municipal: numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; y el Artículo 64° de la misma norma, determina que "Las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado y a otros organismos del Sector Público. (...)".

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en los Artículos 9° y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, en votación, fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de materiales sobrantes de obra de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa valorizado en S/ 1,135.75 a favor del Comedor Popular "San Francisco" representado por su Presidente Feliciano Saras Marquez, conforme al detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	CERÁMICA 30X30C/C 1.5mts 2	M2	25	25.00	S/ 628.25
02	Pegamento para cerámica x 25 kg.	unidad	29	17.50	S/ 507.50
TOTAL					S/ 1,135.75

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración en coordinación con las áreas pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones coadyuven que los bienes donados sean bien utilizados conforme a la petición presentada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa www.munialbarracin.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
ALCALDE
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE

Cc
Alcaldía
GM
GAJ
GA
Solicitante
Archivo